

Chihuahua, Chihuahua; a tres de junio dos mil veintiséis.

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con el oficio de clave **IEE-SE-265/2026**, signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con el que el citado Instituto, remite informe circunstanciado y anexos, respecto del medio de impugnación, presentado por **Victoria Laphond Domínguez**, mediante el cual interpone demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, por su propio derecho, quien se ostenta como integrante de la comunidad de la diversidad sexual y de género, por la presunta omisión legislativa del H. Congreso del Estado y reglamentaria del Instituto Estatal Electoral, de garantizar sus derechos político electorales de ser votada, de tener representación dentro del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, así como el derecho a integrar los órganos colegiados electorales tales como Asambleas Distritales y Asambleas Municipales y cualquier otro órgano colegiado de toma de decisiones, con motivo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para el proceso electoral 2026-2027. Con fundamento en los artículos 303 numeral 1, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción V, 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma al expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Turno. Por así corresponder al orden establecido por este órgano jurisdiccional y de conformidad con el artículo 150, numeral 5 del Reglamento Interior, por guardar relación con el expediente de clave **JDC-035/2026**, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada **Roxana García Moreno**, por lo cual, se instruye a la

Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**